

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y 1.º ac. 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 205 de 24 Julio.)

Número 91.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION 3.ª—OBRA PÍA

«Procura general de la Tierra Santa en Jerusalén.—Excmo. señor.—Muy Sr. mio: He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 7 de Julio del presente año, número 161, en la que se sirve participarme el envío de una letra dada por el Crédit Lyonnais, sobre París, por valor de pesetas treinta y siete

mil setecientos seis con veinte céntimos, que con las cuatro mil cuatrocientas siete que por orden se destinaron á la adquisición de ornamentos para el Santísimo Sepulcro, hacen las pesetas cuarenta y dos mil ciento trece con veinte céntimos, total de la recaudación de limosnas en las Comisarias de Diócesis desde el 1.º de Julio de 1892 al 30 de Junio último, por concepto de limosnas para la Tierra Santa.—Tengo asimismo la honra de manifestar á V. E. que dicha letra de

cambio me ha sido debidamente entregada por el Señor Cónsul de España de esta ciudad con fecha 25 del actual, á cuya orden venía dirigido el giro.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 26 de Julio de 1893.—(firmado) Padre Fr. Antonio Cardona. (Hay un sello en tinta con las armas y epigrafe de la Procura General de Tierra Santa.) —Excmo. Señor Don Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía en Madrid.

Está conforme, Ramón Gutiérrez.

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc, y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1893-94, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva.	Nombre del Comisario.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas.
Alcántara..	23 Mayo 1894.	D. Bruno Díaz Rosado.	Entrega D. Jerónimo Maza.	15 »
	17 Agosto 1893.	» Antonio Nieto.	Entrega D. Francisco Ruiz de Velasco.	100 »
Almería.	»	»	Idem D. José Nieto.	100 »
Astorga.	10 Febrero 1894.	» Joaquín García Magaz.	Entrega D. Agustín Bajo.	24 »
Ávila.	29 Enero »	» Raimundo Pérez Gil.	Letra c/ al Banco de España.	280 33
Barbastro..	24 Febrero »	» Francisco de Francés.	Libranza del Giro mútuo.	10 »
Barcelona..	3 Marzo »	» Tomás Sánchez y González.	Letra c/ al Banco de España.	1.580 87
Burgos..	13 Enero »	» Gerardo Villota.	Idem id. id.	622 25
Cádiz.	7 Febrero »	» Félix Soto y Mancera.	Idem c/ Viuda de A. G. Moreno.	52 70
Calahorra..	19 Junio »	»	Idem c/ al Banco de España.	250 »
	30 » »	» Juan Francisco Ruiz de la Cámara.	Idem id. id.	125 »
Canarias.	16 Enero »	» Bernardo Cabrero.	Idem id. id.	627 68
Cartagena.	10 Abril »	» Rafael Alguacil.	Idem id. id.	697 05
Ceuta.	25 Enero »	» Antonio de los Reyes.	Libranza del Giro mútuo.	7 »
Córdoba.	13 Marzo »	» Pedro Moreno.	Entrega D. Justo Fradejas.	1.245 15
Coria.	11 Junio »	» Juan Alonso Centeno.	Libranza del Giro mútuo.	11 »
Cuenca.	30 » »	» Gregorio Auñón.	Letra c/ al Banco de España.	43 »
Granada.	16 Febrero »	» Marcelino Toledo.	Letra c/ Max. Lafitte y Compañía.	900 »
Guadix..	16 Mayo »	» Juan Gallardo.	Libranza del Giro mútuo.	250 »
Habana.	23 Junio »	» Francisco Clarós y Ríos.	Entrega D. Angel Castellanos.	10.950 55
Ibiza.	21 » »	» Juan Torres.	Libranza del Giro mútuo.	45 »
Jaca..	6 Octubre 1893.	» José Juaniquet.	Letra c/ Llaguno y Compañía.	200 14
	16 Abril 1894.	»	Entrega D. Juan Antonio Pié.	360 80
Jaén.	25 Junio »	» Maximiano Angel.	Letra c/ al Banco de España.	303 83
León.	10 Mayo »	» Juan de la Cruz Salazar.	Idem id. id.	1.679 34
Lugo.	5 Febrero »	» Tomás Suárez.	Libranza del Giro mútuo.	20 »
	14 Octubre 1893.	»	Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre.	459 70
Madrid.	3 Enero 1894.	» Valentin Callejo, Guarda almacén de Santuarios.	Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre.	578 50
	12 Abril »	»	Idem por Enero, Febrero y Marzo.	267 80
	30 Junio »	»	Idem por Abril, Mayo y Junio.	795 31
<i>Suma y sigue.</i>				22.602 »

DIOCESIS	FECHA en que se hace efectiva.	Nombre del Comisario.	Suma anterior.	
			22.602 »	
			Como limosna para los Santos Lugares.	5 »
Madrid.	10 Octubre 1893.	Entrega D. Arturo Baguer.	Idem id. id.	10 »
Idem.	6 Noviembre »	Idem D.ª Maria de V.	Idem id. id.	2 »
Idem.	23 Diciembre »	Idem D. Miguel Arnao.	Idem id. id.	26 »
Idem.	30 »	Idem varias personas devotas.	Letra c/ D. Emilio Navarro.	919'40
Málaga.	16 Febrero 1894.	D. Manuel Trullenque.	Entrega D. José Alvarez.	34 »
	20 Junio »	» Matias Compañy.	Letra c/ D. Carlos Herraiz.	902 01
Mallorca.	16 »	» Bernabé del Rosario.	Letra c/ A. Bayo.	1.444 65
Manila.	12 Febrero »	» José Moll.	Letra c/ Mariano S. Muniesa.	196'35
Menorca.	11 Agosto 1893.	» Lino Singla.	Letra c/ E. Sainz é Hijos.	164'30
	30 Junio 1894.	» Julián Hervás.	Entrega D. Manuel Silva.	265 »
Mondoñedo.	17 Febrero »	» Salvador Martínez.	Libranza del Giro mútuo.	50 »
Orense.	1 Junio »	» Antonio Murcia.	Letra c/ al Banco de España.	753 »
Orihuela.	15 Marzo »	» Antonio Sánchez.	Entrega D. José de Abego.	400 »
	8 Julio 1893.	» Juan Antonio Castellón.	Letra c/ al Banco de España.	300 »
Oviedo.	8 Enero 1894.	» Juan Cortijo.	Letra c/ Sr. Zarea.	500 »
	18 Junio »	» Miguel Herrero.	Letra c/ al Banco de España.	167 25
Palencia.	5 »	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Idem id. id.	6.010 02
Pamplona.	2 Enero »	» Juan Andrés.	Letra c/ Sres. Llaguno y Compañía.	202 80
Puerto-Rico.	6 Marzo »	» Ricardo Rodriguez.	Entrega D. Severino Fernández.	479 25
Salamanca.	17 Enero »	» Ramiro Herrera.	En billete del Banco.	50 »
Santander.	9 Febrero »	» Gregorio Peñalva.	Letra c/ Credit Lyonnais.	206 »
Santiago.	9 Enero »	» José María Vidal.	Letra c/ Sres. Garcia Calamarte é Hijo.	210 95
Santiago de Cuba.	21 Abril »	» Juan Pastor.	Libranza del Giro mútuo.	31 »
Segorbe.	9 Junio »	» Joaquín Carrion.	Entrega D. José Fernández Nonidez.	802 »
Sevilla.	28 Diciembre 1893.	» Salvador Tarin.	Idem id. id.	315 »
	28 Junio 1894.	» Vicente González.	Libranza del Giro mútuo.	50 »
Sigüenza.	10 Abril »	» Gregorio Tejedor.	Idem id. id.	26 »
Tarazona.	16 Enero »	» Salvador Valdepeñas.	Letra c/ á D. Alejandro Bacqué.	34 »
Tarragona.	27 Junio »	» Francisco Vilaret.	Letra c/ al Banco de España.	225 »
Tenerife.	15 Febrero »	» Jacinto Figueroa.	Entrega D. Aureliano Montero.	200 39
Teruel.	28 »	» Vicente Porta.	Letra c/ al Banco de España.	1.763 67
Toledo.	26 Junio »	» Pascual Torrent.	Libranza del Giro mútuo.	44 »
Tortosa.	20 Febrero »	» Francisco Herrero.	Letra c/ D. Ramón Pallanes.	100 »
Tuy.	30 Junio »	» Ramón Folcra.	Libranza del Giro mútuo.	30 »
Urgel.	29 Enero »	» Andrés González Suso.	Letra c/ Sres. P. Alfaro y Compañía.	80 »
	21 Febrero »		Letra c/ al Banco de España.	5.080 »
Valencia.	8 Enero »		Letra c/ á D. Alejandro Bacqué.	397 50
Valladolid.	28 Mayo »		Idem id. id.	150 »
Vic.	10 »		Letra c/ al Banco de España.	2.217 80
Vitoria.	18 Enero »			
			TOTAL que se remite.	47.446 34

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Ciudad-Real, Huesca, Madrid-Alcalá, Segovia y Zamora. Han rendido cuenta pero no remitido los fondos recaudados, las de Badajoz, Ciudad-Rodrigo y Tudela. La han rendido manifestando no haber obtenido recaudación alguna, las de Albarracín, Gerona y Zaragoza. La de Lérida ha justificado la no remisión de la cuenta en el presente año. Importa la presente relación las figuradas cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas treinta y cuatro céntimos, salvo error. Madrid 1.º de Julio de 1894.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º.—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:
«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los siete créditos números 250, 258, 271, 283, 284, 306 y 326 de la relación 4.ª adicional á la 34 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Vitoria, que ascienden á 1.368'27 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 199'37 por los intereses devengados; en junto, á 1.567'64, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 548 pesos 65 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, y Real decreto de 30 de Julio de 1892.
De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos

22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 548 pesos 65 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»
Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1894.—López Domínguez.—Señor.....
(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página 4.)

Sexta sección.

Número 12.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas, en los meses de Abril y Mayo últimos.
Mes de Abril.
Ordinaria del día 1.º
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Concejales, abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.
Se aprueba la cuenta del material de Secretaría del mes de Marzo anterior y se acordó su pago.
Se acuerda la aprobación y pago de otra cuenta de material combustible para los aparatos de calefacción de las oficinas.
Se acordó también la distribución de fondos.
Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre anterior, acordando su publicación en el Boletín oficial.
Se acordó el cese del Oficial temporero D. Alfonso Fernández Gea.
Ordinaria del día 8.
Presidiendo el Sr. Alcalde y asistiendo nueve Concejales, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Diose cuenta del reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos, de 29 de Marzo último, y se acordó su cumplimiento en cuanto afectase á este Municipio.
Se dió cuenta también del expediente instruido para el sorteo de asociados que en unión del Ayuntamiento debían acordar la adopción de medios por que se había de hacer efectivo el cupo para el Tesoro por consumos en el año 1894-95, y se acordó llevar á efecto el sorteo en el día que prefijase el Sr. Alcalde, y se designó el número de Vocales que habían de designarse por sorteo en cada sección.
Acordóse igualmente instruir el expediente oportuno para la rectificación del Censo electoral en este año.
Se nombró oficial primero de Contaduría á D. Miguel Artero López, con carácter de interino, hasta que se provea la plaza con sujeción al reglamento de 10 de Octubre de 1885.
Diose cuenta de la presentación por el peón municipal de calles, relativa á los gastos de acarreo de piedra para reparación de las calles del Rosario, de Leonas y de Lorca; quedó aprobada y se acordó su pago.
A virtud de instancia dirigida al Ayuntamiento como representante del Heredamiento de aguas de esta villa, y fundado en las atendibles razones expuestas por el recurrente, la Corporación acordó por una-

nimidad, conceder á D. Federico Sánchez Calera, el uso de una llave de la compuerta hecha á costa del mismo y establecida en el trayecto de cauce cubierto con losa contiguo á la fábrica de aguardientes que el solicitante posee en la confluencia de la carretera de Murcia á la puebla de D. Fradique y la calle de la Balsa de esta población, para el solo objeto de poder acudir con oportunidad en caso de obstrucción del acueducto que nutre el baño de dicha fábrica.

Se acordaron los procedimientos que debían seguirse en la recaudación ejecutiva de los repartos de consumos, al objeto de que quedase garantido el Ayuntamiento respecto de las cantidades que se recaudarán.

Ordinaria del día 15.

Con asistencia de ocho Sres. Concejales bajo la presidencia del Alcalde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del decreto de convocatoria para la elección parcial de un Diputado á Cortes por este distrito, y se acordó que se instruyera el oportuno expediente, exponiéndose al público las listas electorales hasta el día de la votación, y el cumplimiento de los demás preceptos legales.

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Mula para que se nombrase representante de este Ayuntamiento, que en unión de los demás del partido judicial concurrese á la capital del mismo, para discutir y aprobar en su caso el presupuesto carcelario para el año 1894 á 95; se acordó el nombramiento de D. Eduardo Guillén Luna, vecino de aquella ciudad, para que en representación de esta Municipalidad concurrese á dicho acto con facultades para impugnar ó aprobar dicho presupuesto.

Se acordó subsanar el error padecido al redactar la relación de resultados de gastos del presupuesto adicional de esta villa correspondiente al actual ejercicio, por estar invertidas dos partidas, los nombres de los acreedores y el concepto de sus créditos.

A solicitud del profesor de Instrucción primaria D. Ginés Martínez, se acordó aumentar en 125 pesetas la consignación para material de la Escuela que el recurrente dirige, en el presupuesto de 1894 á 95.

Ordinaria del día 22.

Se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo nueve Concejales, y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Designado dicho día para celebrar el sorteo de asociados que en unión del Ayuntamiento habían de acordar el medio para hacer efectivo el cupo para el Tesoro por consumos en 1894 á 95, teniendo á la vista el expediente instruido al efecto, se acordó de nuevo el número de asociados que por sorteo se habían de imputar á cada sección y se verificó el sorteo.

También se acordó la designación de los locales en que habrían de instalarse las mesas electorales para la votación de un Diputado á Cortes por este distrito, convocada para el 6 de Mayo siguiente.

Igualmente se acordó el orden de las presidencias de dichas mesas electorales, teniendo en cuenta para ello los cargos de los Sres. Concejales y el número de votos que obtuvieron en las elecciones de que proceden.

Se acordó por la Corporación abonar al Secretario de la misma 40 pesetas, como indemnización de gastos en comisión conferida.

Acordóse también el pago de la suscripción á la «Gaceta Agrícola» en el corriente ejercicio.

Se nombró un oficial temporero con el haber diario de 2'50 pesetas para que auxilie los trabajos de Secretaría.

Ordinaria del día 29.

Asistiendo nueve Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abre la sesión leyendo y aprobando el acta de la anterior.

A virtud de comunicación de la Administración de Hacienda, se acordó la formación de listas de acremiabiles con sujeción al reglamento de 29 de Marzo último, para el impuesto sobre los vinos.

Se dió cuenta de la relativa á encuadernaciones hechas en el Juzgado municipal y registro civil de esta villa, por cuenta del Ayuntamiento y presentado por D. Salvador Sánchez Figueroa, se acordó pasarla á informe de dicho Juzgado.

Presentose un expediente posesorio instruido á favor de Antonio Fernández Caballero, respecto de una casa en la calle de Cehegin, á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, y se acordó inscribirlo en el Registro especial, y que se expidiese la oportuna certificación.

Se tomó igual acuerdo respecto de otro expediente posesorio á favor de Felipa Sánchez Fernández, por otra casa en la calle del Fiel, número 3.

Igualmente se acordó en cuanto á otra información posesoria á favor de Francisca Sánchez López, comprensiva de cinco fincas.

Mes de Mayo.

Extraordinaria del día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de 11 Concejales y seis Vocales asociados de los designados por la suerte en sesión de 22 de Abril, previa citación con expresión de causa, se constituyó la Corporación, y expuesto por la Presidencia el motivo de la sesión, después de una amplia discusión, se acordó adoptar como medios para hacer efectivo el cupo del Tesoro por consumos y recargos autorizados para 1894 á 95, en primer término, el arriendo á venta libre por el cupo y recargos, y en defecto de aquel la Administración municipal, procurando rehuir el medio de los repartos, acudiendo á este extremo cuando absolutamente no haya otro recurso.

Se acordó también que el Sr. Alcalde presida la subasta, asistiendo al acto la Comisión de presupuestos, la cual redactará los oportunos pliegos de condiciones, facultando al Sr. Presidente para que ordene cuanto sea necesario á dicho objeto.

Y finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administración de Hacienda, los acuerdos tomados con remisión de certificado de esta acta.

Ordinaria del día 13.

Asistiendo ocho Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abre la sesión leyendo y aprobando el acta de la anterior.

Se acordó el pago de lo que se adeudara por contribuciones de los bienes de propios.

Dióse cuenta de un expediente posesorio instruido á favor de Juan Escámez García, por un solar en la calle de la Trinidad, y se acordó inscribirlo en el Registro prevenido por Real orden de 14 de Junio de 1884.

Se aprobó la cuenta presentada y se acordó el pago de los gastos de Comisión para la presentación de

mozos del alistamiento del corriente año ante la permanente provincial.

Informada por el Juzgado municipal la cuenta de encuadernaciones hechas en el mismo por D. Salvador Sánchez, el Ayuntamiento acordó su aprobación y pago.

Dióse cuenta de una comunicación por la que se transcribía el acuerdo de la Comisión provincial de 1.º del mismo mes, declarando personalmente responsables al Alcalde y Concejales de este Municipio por el resto del contingente que se adeudaba en el actual ejercicio, quedó enterada la Corporación y acordó remitir los fondos que hubiesen en caja y los que pudieran recaudarse.

Se dió cuenta de otra comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia, por la que se participaba que habiéndose rescindido el contrato de arriendo de las cédulas personales, se encargaba nuevamente del impuesto, y que por tanto se procediese por el Ayuntamiento á formar el padrón de las de esta villa para 1894 á 95, el Ayuntamiento así lo acordó.

Presentose el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para 1894 á 95, formado por la Comisión del ramo, el cual resultaba nivelado y con las consignaciones necesarias é informado por el Síndico, el Ayuntamiento lo aceptó en la forma propuesta, acordando se expusiera al público por quince días, sometándose después á la aprobación de la Junta municipal.

Acordó el Ayuntamiento que por el Presidente se ordene la instrucción de los oportunos expedientes para la celebración de las subastas de arriendo de Casa Matadero, pesos y medidas municipales de uso voluntario, suministro de petróleo para el alumbrado público y derecho de extracción de piedra del Cabezo Gordo para el año 1894 á 95, formándose al efecto por la Comisión de Hacienda los pliegos de condiciones.

También acordó la Corporación, que antes de proceder al arriendo de los derechos de consumos para dicho año, como se tiene acordado, se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios por si los gremios quisieran encargarse de la recaudación de los respectivos derechos.

Se acordó abonar del concepto de imprevistos las 31'39 pesetas que se adeudaban á la Caja de Recluta de Murcia por socorros suministrados á quintos de este pueblo en observación en el pasado año 1892-93, en atención á que al cerrarse y liquidarse el presupuesto de aquel ejercicio se ignoraba dicho débito y no se arrastró por tanto al capítulo de resultados.

Ordinaria del día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde asistiendo ocho Concejales, se abre la sesión leyendo y aprobando el acta de la anterior.

Se aprobó y se acordó el pago de una cuenta por composición del cauce principal del Heredamiento de aguas en el trayecto del Lavador.

A resultados del incumplimiento de algunos preceptos reglamentarios que son, fundamento legal para considerarse como interinamente provista la plaza de Medico-Cirujano titular de esta villa que desempeñaba D. Antonio Royo Bruño, la Corporación acordó el cese de dicho profesor, fundándose para ello en el art. 27 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, y que se provea nuevamente dicha plaza con estricta sujeción al indicado Reglamento.

Se acordó el cese del Oficial Contador D. Miguel Artero López, en atención á que su profesión de Perito agrícola le impedia asistir á la oficina municipal, y para sustituirle se nombró provisionalmente á D. Leoncio Bermudez López, dando conocimiento de la vacante al Excmo. Sr. Capitán general del distrito.

Ordinaria del día 27.

Presidió el Sr. Alcalde y asistieron ocho Concejales.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó y acordó el pago de la cuenta del suministro de carnes domiciliariamente á enfermos pobres durante el actual año económico, importante 47'30 pesetas.

Dióse cuenta de un expediente posesorio instruido á favor de Antonio Ortega Espin, comprensivo de tres fincas y se acordó inscribirlo en el Registro especial prevenido por Real orden de 14 de Junio de 1884, expidiéndose la oportuna certificación.

Se tomó igual acuerdo respecto de otro expediente á favor de Antonio Ortega Espin, comprensivo de diez fincas.

Se acordó pagar á la Hacienda por cupo de consumos del año actual la mayor cantidad que permita el estado de la caja municipal.

Bullas 20 de Junio de 1894.—El Secretario, Prudencio Boluda.

Del precedente extracto se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 del actual, y por unanimidad acordó su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bullas 25 de Junio de 1894.—El Alcalde Presidente, Vicente Puerta.—P. A. D. A., Prudencio Boluda.

Número 22.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante todo el mes de Junio que acaba de finir.

Supletoria del día 1.º

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes importante 6.252'49 pesetas.

Socorrer en especie por término de diez días con 50 céntimos de peseta, á la pobre enferma Maria Dolores Martínez Baello.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y por la Junta municipal administrativa durante el mes de Mayo último.

El pago de 55 pesetas importe de la modelación impresa con destino á la sección de estadística.

El pago del alquiler de la casa donde se halla establecida la oficina de la Administración de Consumos correspondiente á todo el año económico actual, importante 115 pesetas.

Reparar la Casa Consistorial y el mobiliario de la misma, en vista del mal estado en que se encuentran, haciéndose por administración atendida su poca importancia.

Comunicar al vecino D. José Cerón Díaz, tape inmediatamente el surtidero que tiene en la pared de su patio por donde derrama las aguas sucias á la vía pública y que

éstas las deposite en un sumidero que al efecto construya en el patio de su casa.

Supletoria del día 8.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Anunciar la subasta del impuesto de consumos del próximo año económico, para el día 23 del actual á las once de su mañana, y nombrar la Comisión prevenida en el art. 51 del reglamento del impuesto.

Autorizar al presente Secretario para que disponga el servicio de la encuadernación de todos los libros y demás documentos del archivo municipal, hasta donde alcance la cantidad consignada para este objeto.

Quedar enterado de haber exigido de la Tesorería de la Administración de Hacienda la carta de pago de las 25 pesetas invertidas en la adquisición del papel de multas municipales no habiéndola entregado por manifestar en dicha oficina no ser necesario por que el justificante lo era el mismo papel.

Citar á la comisión de Policía para que se constituya en la Diputación de Geba, é informe á la denuncia de Bartolomé López Díaz.

Autorizar al apoderado de esta corporación en Murcia D. Francisco Narbona y Moscoso, para que adquiera 10 guias de caballería.

Ordinaria del día 13.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Se aprobó el padrón de cédulas personales formado para el año económico 1894-95.

El cese del Escribiente temporero D. Simón Campos García, en el día de hoy y que se le abone el haber que tiene devengado.

Reparar los edificios de este común de vecinos en la parte más necesaria hasta donde alcance la cantidad consignada.

Nombrar representante de este Ayuntamiento á su Presidente para que concurra el día 15 de los corrientes á la Sala Capitular de la villa de Totana á objeto de recibir el edificio que se ha construido en la misma destinado á Cárcel del partido.

Socorrer en especie por término de 10 días á razón de 50 céntimos de pesetas á los pobres enfermos Juan Marín Soriano y María Dolores Martínez Baello.

Citar á la Comisión de Policía para que pase á la calle de San Roque é informe á la denuncia de Juan González Talavera.

Aplicar por los dependientes del Municipio las bolas de estrignina á los perros bagabundos que transiten por las vías públicas que no lleven las seguridades oportunas previa la publicación del bando oportuno.

Ordinaria del día 20.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Se aprobaron las subastas del servicio del alumbrado público y la de los arbitrios municipales establecidos para el año económico 1894 á 95, y elevar á definitivos los remates provisionales.

Devolver la fianza constituida por el rematante de la parte alta de la

casa Pósito D. Francisco López Cánovas por haber ingresado en el Arca municipal el importe de la subasta en el actual año económico.

Pagar al Director de la banda de música la gratificación de 50 pesetas por su asistencia á las procesiones del Santísimo Corpus Christi y á la de su Infraoctava.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la Casa Consistorial y el pago de su importe al Maestro de la obra que la suscribe.

Supletoria del día 29.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Quedar enterado del reparto rebajado por la Superioridad para cubrir el presupuesto general ordinario de la provincia para el próximo año económico, correspondiendo á este pueblo 11.443'91 pesetas por el concepto de contingente provincial.

Quedar enterado de la circular del Sr. Administrador de Hacienda, referente al repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el año económico 1894 á 95, acordando se cite á la Junta pericial para su cumplimiento.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, referente á no haber tenido efecto la subasta de consumos y quedar enterado del medio adoptado en su defecto para hacer efectivo el encabezamiento por medio de Administración municipal en el próximo año económico.

Se acordó el pago de empleados de sus haberes del presente mes.

Autorizar al Presidente para que designe el sitio donde ha de colocarse el farol construido por el rematante del servicio del alumbrado público D. Higinio Casorla Linares.

Devolver la fianza constituida por los rematantes de la Carnecería, Miguel Serrano López y el del Madero de reses y Pescadería pública D. José Núñez Vicente, por haber cumplido en todas sus partes, sus contratos en el actual año económico.

Se aprobó la relación de los jornales y materiales invertidos en la reparación de los edificios del común de vecinos importante 100 pesetas y el pago de esta cantidad al Maestro de la obra que la suscribe.

También se aprobó la relación de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la Casa Consistorial y el pago de su importe al Maestro de la obra que la suscribe.

Alhama 3 de Julio de 1894.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Ordinaria del día 4 de Julio.

Dada cuenta del precedente extracto, se acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos que se determina en el art. 109 de la ley Municipal.

Alhama 4 de Julio de 1894.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.—V. B.º: Vivancos.

Octava sección.

Número 163.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital y decano de los de la misma,

Por el presente edicto se cita á Julio y Elvira Sánchez Manzanare s,

vecinos que han sido de esta ciudad é hijos del difunto D. Lorenzo Sánchez Cayuela, para que dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan aquellos ó sus representantes legales en la Audiencia provincial de esta ciudad, y se personen en forma por medio de

Procurador con poder bastante en la causa que pende en dicha Superioridad sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo en aquel plazo se tendrá por abandonada la acción particular.

Murcia veinte de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis López Bó.—El Actuario, Valentín Solano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe		TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		del capital rectificado	de los intereses.		
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
206	Luis Arribas Luján.	22'07	»	22'07	7'72
207	Vicente Ayor Cucela.	24'34	»	24'34	8'51
208	Melitón Antelo Vázquez.	143	»	143	50'05
209	Manuel Aruaste Martínez.	13	»	13	4'55
210	José María Aparicio Martínez.	35'75	»	35'75	12'51
211	Manuel Alvarez García.	38'82	»	38'82	13'58
212	Leonardo Arjona Callente.	156	»	156	54'60
213	Matias Acción Fernández.	26	»	26	9'10
214	Agustin Ampurdanes Gao.	124'86	»	124'86	43'70
215	Teodoro Berga Nonel.	97'19	»	97'19	34'01
216	Tomás Blanco Laón.	78	»	78	27'30
217	Tomás Boada Lloveras.	104	»	104	36'40
218	Juan Bautista Expósito.	44'49	»	44'49	15'57
219	Cándido Borda Gilavet.	78'48	»	78'48	27'46
220	Baltasar Badena Giménez.	64'92	»	64'92	22'72
221	Juan Bilagines Soler.	5'49	»	5'49	1'92
222	Francisco Bartolomé Sam.	54'37	»	54'37	19'02
223	Manuel Llantheadell Lual.	110'46	»	110'46	38'66
224	Andrés Bergantiño Piñeiro.	3'69	»	3'69	1'29
225	Francisco Blant Liceo.	130	»	130	45'50
226	Francisco Bernal García.	65	»	65	22'75
227	Camilo Buján Martín.	65	»	65	22'75
228	Francisco Canellas Bosch.	102'35	»	102'35	25'82
229	Francisco Cervera González.	143	»	143	50'05
230	Pablo Cairat Montes.	144'64	»	144'64	50'62
231	Lorenzo Coll Clara.	52	»	52	18'20
232	Francisco Cuesta Rosa.	91	»	91	31'85
233	Enrique Colledo García.	13	»	13	4'55
234	Francisco Contuero Ballde- llo.	78	»	78	27'30
235	Juan Cebos Garrido.	117	»	117	40'95
236	Tomás Cabeza Nuevo.	91	»	91	31'85
237	Juan Carbonell Pascual.	39	»	39	13'65
238	Constancio Clemente Mar- tínez.	103'94	»	103'94	36'37
239	Pedro Dorado-Alvarez.	35'50	»	35'50	12'42
240	Modesto Edo Ginés.	91	»	91	31'85
241	Miguel Estévez Juster.	57'10	»	57'10	19'98
242	Benigno Fernández Juveiro.	50'88	»	50'88	17'80
243	Benigno Fernández Tau- rón.	37'12	»	37'12	12'99
244	Benito Fernández Alvarez.	104	»	104	36'40
245	José Fernández Seija.	46'41	»	46'41	16'24
246	Jerónimo Fernández Díaz.	25'23	»	25'23	8'83
247	Francisco Fernández Pérez.	50'67	»	50'67	17'73
248	Manuel Fernández Pérez.	14'16	»	14'16	4'95
249	Manuel Fernández Rodri- guez.	45'18	»	45'18	15'77
250	Rafael Fiols Monteis.	117	31'59	148'59	52

(Se continuará.)

Número 2.301.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Nomenclátor

De la provincia de Murcia.

Comprende las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades que componen los Ayuntamientos de esta provincia; con la clasificación de los edificios y viviendas y la población de hecho y de derecho que corresponde á cada grupo ó entidad; obra de reconocido interés

para oficinas y particulares por los minuciosos datos que contiene.

Se halla de venta en la Oficina de Trabajos Estadístico, (Vinader 11.) al precio de una peseta diez céntimos, que ha sido señalado de Real orden. 29-30

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.